



## Junta Estatal de Control de Recursos de Agua

10 de abril de 2026

### **AVISO DE SOLICITUD DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL INFORME INTEGRADO DE CALIFORNIA 2030 PARA LA LEY DE AGUA LIMPIA SECCIONES 303(d) Y 305(b)**

**Las entregas de datos e información deben ser recibidas por la Junta Estatal de Agua a más tardar a las 12:00 p.m. del día 10 de agosto de 2026.**

La Junta Estatal de Control de Recursos de Agua ("Junta Estatal de Agua") y las Juntas Regionales de Control de Calidad del Agua ("Juntas Regionales de Agua") (colectivamente las "Juntas de Agua") solicitan datos e información sobre la calidad del agua superficial y comienzan el periodo estatal de solicitud de datos para el Informe Integrado de California 2030 ("Informe Integrado 2030"). Favor de compartir este aviso con cualquier persona que pueda estar interesada en este asunto.

El Informe Integrado 2030 cumple con dos de los requisitos de notificación del estado bajo la Ley de Agua Limpia ("CWA" por sus siglas en inglés). Uno es el requisito de la sección 303(d) de la Ley de Agua Limpia para identificar cuerpos de agua afectados que no cumplen o no se espera que cumplan con los estándares de calidad del agua (comúnmente llamada "lista 303(d) de aguas afectadas" o "lista 303(d)"). La lista 303(d) se utiliza para identificar que se necesita una carga máxima diaria total u otra acción regulatoria de control para abordar un deterioro y restablecer los estándares de calidad del agua. La lista 303(d) se prepara de acuerdo con la [Política de Control de Calidad del Agua para el Desarrollo de la Sección 303\(d\) de la Ley de Agua Limpia de California](https://bit.ly/2015-Listing-Policy) ("Política de Listado") (<https://bit.ly/2015-Listing-Policy>). El otro es el requisito de la sección 305(b) de la Ley de Agua Limpia para informar sobre las condiciones de calidad del agua superficial (comúnmente llamado el "informe 305(b)").

Las entregas de datos e información deben incluir elementos mínimos y ser recibidas íntegramente por las bases de datos correspondientes antes de la fecha y horario límite para la solicitud de datos, de las **12:00 p.m. del mediodía del 10 de agosto de 2026**. Los datos e información pueden incluir datos nuevos o nunca enviados previamente. Los elementos mínimos de datos e instrucciones para la presentación de datos e información se detallan en la [página web de Información de Presentación de Datos e Información de la Junta Estatal de Agua para el Informe Integrado](https://bit.ly/Data-Submission) (<https://bit.ly/Data-Submission>).

E. JOAQUIN ESQUIVEL, CHAIR | ERIC OPPENHEIMER, EXECUTIVE DIRECTOR

[La sección 6.1.1 de la Política de Listado](#) define los datos e información fácilmente disponibles como datos e información que pueden ser enviados a la Red de Intercambio de Datos Ambientales de California ("[CEDEN](#)") (<https://ceden.waterboards.ca.gov/>) o a su base de datos sucesora, antes de la fecha límite de solicitud de datos. Si CEDEN no puede aceptar un subconjunto particular de datos e información, las Juntas de Agua aceptarán esos datos e información a través del [Portal de Carga de Informes Integrados](#) (<https://bit.ly/upload-portal>) si cumplen con los requisitos de formato y aseguramiento de calidad detallados en la sección 6.1.4 de la Política de Listado. Además, los datos enviados al Proyecto del Sistema Integrado de Calidad del Agua de California ("CIWQS" por sus siglas en inglés) y los datos de columnas de agua enviados directamente a la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos a través del Intercambio de Calidad del Agua ("WQX" por sus siglas en inglés) serán recopilados y evaluados por el personal de la Junta de Agua para su uso en el informe integrado y no deben enviarse a CEDEN ni al Portal de Carga de Informes Integrados. Tenga en cuenta que los datos de tejidos y sedimentos enviados a la base de datos del Intercambio de Calidad del Agua también deben ser enviados a CEDEN debido a las limitaciones actuales en la transferencia de datos de tejidos y sedimentos del Intercambio de Calidad del Agua a los programas de evaluación de informes integrados de California.

Cualquier parte interesada que recopile datos de calidad del agua en California puede solicitar ayuda para enviar datos a CEDEN. Favor de enviar un correo electrónico a [ceden@waterboards.ca.gov](mailto:ceden@waterboards.ca.gov). Tenga en cuenta que normalmente se tarda aproximadamente tres semanas en formatear y subir los datos como una presentación completa a CEDEN, por lo que cualquier solicitud de ayuda debe hacerse a más tardar en el 20 de julio de 2026.

Se recopilarán datos y la información disponible que se presenten correctamente antes de la fecha límite para la solicitud de datos (por ejemplo, se recopilarán y organizarán), evaluarán para considerar si dichos datos e información cumplen con los requisitos de calidad (y otros) de la Política de Listado, y, si es apropiado, evaluados para determinar las condiciones de la calidad del agua superficial e identificar aguas afectadas.

Los datos se evalúan en cuanto a calidad. Los datos que no estén acompañados de Planes del Programa de Aseguramiento de la Calidad ("QAPP" por sus siglas en inglés) o de un documento equivalente a Planes del Programa de Aseguramiento de la Calidad no podrán ser evaluados en el Informe Integrado 2030. La sección 6.1.4 de la Política de Listado, en parte, enumera los principales programas de monitoreo en California cuyos datos se consideran de calidad adecuada y aceptables para su uso en el desarrollo de la lista 303(d). Aunque los datos utilizados de los principales programas de monitorización listados se consideran suficientes, el objetivo del personal es obtener Planes del Programa de Aseguramiento de la Calidad para dichos datos.

La Junta Estatal de Agua elabora el Informe Integrado de California para que cada informe integrado consista principalmente en evaluaciones de tres Juntas Regionales de Agua, que se caracterizan como "en ciclo". La Junta Estatal de Agua está gestionando el proceso de inclusión en la lista 303(d) y solicita específicamente la presentación de datos e información sobre segmentos de cuerpos de agua dentro de los límites de las siguientes Juntas Regionales de Agua:

- Junta Regional de Agua de la Bahía de San Francisco
- Junta Regional de Agua de Los Ángeles
- Junta Regional de Agua de Santa Ana
- Cuenca hidrográfica del Río Sacramento de la Junta Regional de Agua del Valle Central

La Junta Regional de Agua del Valle Central realizará evaluaciones "fuera de ciclo" para segmentos de cuerpos de agua dentro de la subzona del Río Sacramento. La subzona del Río Sacramento se define como la cuenca hidrográfica del Río Sacramento. Incluye el cauce principal del Río Sacramento, por encima del límite legal del Delta Sacramento-San Joaquín, y todas las aguas superficiales afluentes del cauce principal.

La información de contacto, el mapa, y el enlace para más información sobre cada programa de evaluación de la Junta Regional de Agua están disponibles aquí: [Informe Integrado de California – Contactos de la Junta Regional de Agua \(https://bit.ly/regional-contact-information\)](https://bit.ly/regional-contact-information).

La información sobre el Programa de Informes Integrados está disponible en la [página web del Programa de Evaluación de la Calidad de Aguas Superficiales \(https://bit.ly/WQ\\_Assessment\)](https://bit.ly/WQ_Assessment).

La información sobre cómo enviar datos e información se detalla en la [página web de Envío de Datos e Información para el Informe Integrado \(https://bit.ly/Data-Submission\)](https://bit.ly/Data-Submission).

Las preguntas relacionadas con datos o envíos de información, o sobre otra información incluida en este aviso, deben dirigirse a [WQAssessment@waterboards.ca.gov](mailto:WQAssessment@waterboards.ca.gov).